

Políticas y responsabilidad

ASUNTO: Acoso y Ritos de paso (Mechoneo)

Declaración de éste Propósito

EL directorio de educación de la ciudad de Murray reconoce que el acoso escolar, ritos de paso, agresiones relacionadas, hostigar e intimidar, pueden afectar directamente el bienestar del alumno o empleado contribuyendo en consecuencias negativas en las áreas tanto académicas como personales. El propósito de esta política es el parar y prevenir el acoso, las iniciaciones de paso, agresión relacionada, hostigamiento e intimidación en los distritos escolares.

Definiciones

- A. "Acoso" significa intencionalmente y con conocimiento cometer un acto que:
1. involucre la salud física o seguridad de un estudiante o empleado de la escuela;
 - a. que incluya cualquier brutalidad física como azotar, pegar, marcar, ejercicio forzoso, moretear, corriente eléctrica, poner el cuerpo en contacto con una sustancia dañosa, o exponerlo a los elementos;
 - b. que incluya consumo forzoso de alimentos, licor, drogas u otras sustancias;
 - c. que incluya acciones forzosas u obligadas de actividades de naturaleza sexual o con connotaciones sexuales;
 - d. que incluya actividades físicas que pongan en peligro la salud física del estudiante o empleado; o
 - e. que incluya obstrucción física de un estudiante o empleado del la escuela cuartando su libertad para moverse libremente; y
 2. que sea hecho con el propósito de poner al estudiante o el empleado en temor de:
 - a. daño físico al estudiante o empleado de la escuela; o
 - b. daño a la propiedad del estudiante o empleado de la escuela.
 3. La conducta descrita arriba constituye Acoso, sin importar quien es la persona en contra la conducta sea cometida, ni el lugar donde sea cometida.
- B. "Rito de Paso significa intencionalmente y con conocimiento cometer un acto que:
1. involucre la salud física o seguridad de un estudiante o empleado de la escuela;
 - a. que incluya cualquier brutalidad física como azotar, pegar, marcar, ejercicio forzoso, moretear, corriente eléctrica, poner el cuerpo en contacto con una sustancia dañosa, o exponerlo a los elementos;
 - b. que incluya consumo forzoso de alimentos, licor, drogas u otras sustancias;
 - c. que incluya acciones forzosas u obligadas de actividades de naturaleza sexual o con connotaciones sexuales;
 - d. que incluya actividades físicas que pongan en peligro la salud física del estudiante o empleado; o
 - e. que incluya obstrucción física de un estudiante o empleado del la escuela cuartando su libertad para moverse libremente; y

1. sea hecho por el propósito de iniciación o admisión a, aflicción con, sostener un cargo en, o como una condición para una membresía o aceptación, en cualquier escuela o equipo auspiciado por la escuela, organización, programa o evento: o
 2. Si la persona que esta cometiendo un acto en contra de un estudiante o empleado de la escuela es miembro o candidato a ser miembro de un equipo auspiciado por la escuela u organización o programa en el cual la persona participa o es parte de.
 3. La conducta descrita arriba se constituya como Rito de Paso, sin importar quien es la persona en contra la conducta sea cometida, ni el lugar donde sea cometida.
- C. "Agresión Relacionada" significa los métodos utilizados y la actitud envuelta en la intención de dañar a alguien manipulando su interacción con otros. Esto puede incluir actos verbales de agresión como amebazas, desprecio e insultos o apodos, también puede incluir actos ocultos de agresión como lenguaje corporal, exclusión y la divulgación de rumores. Agresión Relacionada es deliberadamente hostigar, amenazar o intimidar con el propósito de poner al estudiante en una situación de miedo o aislamiento.
- D. "Acoso Cibernético" significa el uso de correo electrónico, mensajes de texto, cuartos de chateo o conversación, teléfonos celulares y otras formas de comunicación electrónica utilizada para acosar a un alumno o empleado de la escuela y atemorizarlo de:
1. Daño físico al estudiante o al empleado de la escuela; o
 2. Daño a la propiedad física del alumno o del empleado de la escuela.
- E. "Desquite o Venganza" Significa un acto o una comunicación con intención de:
1. una retribución en contra de una persona por reportarlo en Acoso o Ritos de Paso; o
 2. inadecuadamente influenciar la investigación, o respuesta o reporte de Acoso o Ritos de Paso.

Publicación

Una copia de estas políticas será incluida en el sitio de Internet del distrito de escolar de la ciudad de Murray. Políticas específicas que son parte de estas reglas en contra del en Acoso o Ritos de Paso serán incluidas en los manuales del estudiante, cartillas de noticias y/o la pagina del Internet.

Prohibiciones

- A. ningún estudiante o empleado de la escuela cometerá Acoso, Ritos de Paso, Agresión Relacionada, o Acoso Cibernético a ningún estudiante o empleado de la escuela;
1. en la propiedad de la escuela;
 2. en eventos relacionados o auspiciados por la escuela
 3. en un autobús de la escuela
 4. en la para de de autobús de la escuela; o
 5. mientras el estudiante o empleado esta viajando de y hacia las ubicaciones descrita arriba.
 6. Incidentes que ocurran fuera de la propiedad de las escuela y fuera de los días de escuela podrán ser considerados para ser sancionados por la escuela y/o el distrito, si el resultado de dicha conducta tiene una influencia directa sobre el ambiente de estudio. Todos los estudiantes tendrán el derecho a sentirse a salvo en las escuelas del distrito de Murray.
- B. Ningún empleado o estudiante de la escuela cometerá Ritos de Paso en ningún horario ni ninguna ubicación geográfica.
- C. Ningún empleado o estudiante cometerá Desquite o Venganza en contra de:
1. un empleado de la escuela;
 2. un estudiante: o
 3. un investigador o testigo de un asumido incidente de Acoso, Rito de Paso, Agresión Relacionada o venganza.
- D. Ningún empleado de la escuela levantara una falsa alegación o testimonio de Acoso, Rito de Paso, Agresión Relacionada o venganza en contra de un estudiante o empleado de la escuela.

Acciones Necesarias para cada Escuela

- A. Cada escuela establecerá una publicación en un folleto en un formato amigable:
 - 1. procedimientos que permitan reportar Acoso, Rito de Paso, Agresión Relacionada o venganza:
 - 2. nombres o cargos de las personas encargadas de investigar y responder a los reportes de Acoso, Rito de Paso, Agresión Relacionada o venganza. Por lo menos dos empleados de la escuela (preferentemente un hombre y una mujer) en autoridad y cargos apropiados serán designados para recibir estos reportes.
- B. En adición a los procedimientos de publicación y notificaciones citadas arriba, cada escuela establecerá procedimientos y planes para:
 - 1. Involucrar a los padres o tutores legales en preparación para víctimas de Acoso, Rito de Paso, Agresión Relacionada o venganza, en el proceso de responder a, resolver, conducta prohibida por estas políticas;
 - 2. Al extremo permitido por la ley federal y estatal, incluyendo la ley federal de Privacidad en la Familia y la Educación de 1974, así enmendado, informando a los padres y tutores legales de un estudiante que es víctima de Acoso, Rito de Paso, Agresión Relacionada o venganza de las acciones tomadas en contra de los autores del Acoso o Rito de Paso.
 - 3. Publicitando esta política, preferentemente incluyendo publicaciones en forma electrónica y disponibilidad a los empleados de la escuela, estudiantes y padres o tutores legales; y
 - 4. Entrenar a los empleados de la escuela a reconocer y prevenir Acoso, Rito de Paso, Agresión Relacionada o venganza.

Acciones Requeridas si Actos Prohibidos son Reportados

- A. Cada reporte de queja debe incluir: (1) nombre del que establece la queja; (2) nombre del agresor si se lo conoce; (3) fecha y ubicación incidente(s); (4) una declaración describiendo el incidente (s), incluyendo involucrados y testigo si los hay).
- B. Cada violación que es reportada de las prohibiciones citadas previamente, será prontamente investigada por la administración de la escuela o un individuo asignado por la administración de la escuela.
- C. Acción disciplinaria esta prohibida sobre reportes de Acoso, Rito de Paso, Agresión Relacionada o venganza anónimos. En otras palabras, hechos suficientes deben ser presentados para proceder a una acción disciplinaria.
- D. Acciones verificables de violaciones previamente citadas provocaran consecuencias y penalidades. Consecuencias y penalidades incluyen pero no están limitadas a:
 - 1. suspensión del estudiante de la escuela o del equipo auspiciado por la escuela o actividades de la escuela incluyendo transporte auspiciado por la escuela;
 - 2. suspensión de la escuela o expulsión de la misma o acción menor;
 - 3. suspensión del empleado o despido por causa o menor acción disciplinaria;
 - 4. reasignando al empleado: o
 - 5. otras acciones en contra del estudiante o empleado como sea apropiado.
- E. Las acciones deben incluir también, como sea apropiado:
 - 1. Procedimientos para proteger víctimas y otros involucrados sujeto a:
 - a. mayor acoso consiguiente, y
 - b. venganza por reportar el Acoso o Rito de Paso.
 - 2. Reportar rápidamente a las autoridades de ley todos los actos de Acoso, Rito de Paso, Agresión Relacionada o venganza que constituya actividad criminal
 - 3. procedimientos para un que el acusado tenga un tiempo para defenderse antes de una acción disciplinaria.

4. procedimientos para proveer los derechos a un Proceso Debido bajo la sección 53A-8-102 políticas disciplinaria del empleado Sección 53A-11-903 y políticas locales de los estudiantes previo a una media disciplinaria mayor a diez(10) días.

Entrenamiento

- A. El entrenamiento de los empleados de la escuela debe incluir referente a Acoso, Rito de Paso, Agresión Relacionada o venganza.
- B. Al alcance posible, programas o iniciativas designadas a proveer entrenamiento y educación acerca de la prevención de Acoso, Rito de Paso, Agresión Relacionada o venganza, deben ser implementados.
- C. En adición al entrenamiento para todos los estudiantes y empleado. Estudiantes, empleados y entrenadores voluntarios que se involucren en actividades extracurriculares deberán:
 1. antes de involucrarse en la actividad participar en un entrenamiento para prevenir el Acoso, Rito de Paso, Agresión Relacionada o venganza, y por lo menos repetir el entrenamiento cada tres años,
 2. ser informado anualmente de las actividades prohibidas listadas en este documento de políticas, y de las consecuencias por violar las reglas de esta política.

Formulario de queja por Acoso y Ritos de paso (Mechoneo)

Fecha de la queja: _____

Información de la queja

Nombre: _____

Dirección: _____

Numero de teléfono: _____ E-mail (padre): _____

Cargo/Escuela (si es empleado): _____

Escuela (si estudiante o padre): _____

Información del supuesto agresor

Nombre del supuesto agresor: _____

Edificio/Escuela/otra afiliación del supuesto agresor: _____

Grado/Cargo del supuesto agresor: _____

Describe el incidente o acontecimiento de la forma más precisa posible:

(Adjunte una hoja adicional si es necesario)

Firma del quejante

Fecha

*Al firmar arriba, la queja afirma que la información incluida es precisa y verdadera.

Fecha recibido por el administrador del edificio: _____

Disposición del administrador del edificio (ponga un check):

_____ JUSTIFICADO _____ NO JUSTIFICADO _____ NO CONCLUYENTE

Fecha de disposición: _____

Mantenga esto en archivo un año después que todos los estudiantes involucrados dejaron la escuela

Formulario de testigo de Acoso y Ritos de paso (Mechoneo)

Confidencial: Por favor NO comparta ésta información con el quejante, el reportante o el agresor

Fecha de la entrevista: _____

Nombre del testigo: _____

Edificio/Escuela del testigo: _____

Grado/Cargo del supuesto agresor: _____

Descripción del incidente: _____

Aseguro que toda la información es este formulario es precisa y verdadera en mi conocimiento

Firma del testigo

Fecha

Disposición del administrador del edificio al testigo (ponga un check):

_____ JUSTIFICADO _____ NO JUSTIFICADO _____ NO CONCLUYENTE